



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 25 de agosto de 1995

Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 18 de agosto de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Salvador Vidal Varela.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401025303	J IGLESIAS	50317516	ALMERIA	12.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240042399553	E ROSALES	46661888	S FELIU DE LLOB	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042378094	A LOPEZ	10173460	AMOREBIETA ECHANO	20.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401029333	J RODRIGO	13683431	BILBAO	23.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401025662	F EGUIA	14585820	BILBAO	13.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240100983192	U FERNANDEZ	09617139	SANTURTZI	16.05.95	10.000		RD 13/92	092.2
240401031157	J SIARA	22718322	SANTURTZI	28.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042377119	J BERRIO	71234591	BURGOS	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042292886	J ALVAREZ	11397401	OZA DE LOS RIOS	19.05.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042361770	LOPEZ TASENDE TRANSPORTES	B15078546	CORUNA A	10.03.95	230.001		D121190	197.B3
240042406788	E RIVAS	31386268	CORUNA A	16.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042392169	J VARELA	32427997	CORUNA A	14.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042403374	J DOMINGO	32773011	CORUNA A	10.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401002273	M PEREZ	32820340	CORUNA A	12.05.95	25.000		RD 13/92	052.
240042412028	E TRASANCOS	76544161	CORUNA A	15.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042360685	M RUBIO	76110100	FERROL	1.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042383077	S CORNEJO	10176599	SANTIAGO	23.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042385580	M GARCIA	05653016	CIUDAD REAL	21.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240200875939	A MUNIZ	09682307	ASTORGA	15.05.95	20.000		RD 13/92	050.
240101042710	A CUBILLAS	09758525	ASTORGA	6.05.95	15.000		RD 13/92	151.2



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401020287	S FERNANDEZ	10118115	ASTORGA	7.04.95	20.000		RD 13/92	050.
240100931880	F SOTO	10174951	ASTORGA	18.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
240042404809	A ALVAREZ	10184061	ASTORGA	20.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042417646	J SORRIBAS	10201814	ASTORGA	20.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101036101	J DA SILVA	LE004862	BEMBIBRE	3.05.95	35.000		D130186	
240100939970	J MARTINEZ	09756663	BEMBIBRE	13.05.95	25.000		RD 13/92	043.2
240401008100	J LISBOA	10078684	BEMBIBRE	1.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042382231	A PORTELA	LE003536	RODANILLO	18.04.95	35.000		D130186	
240100938538	R GONZALEZ	10061871	CACABELOS	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401002005	J GARCIA	71495153	CAMPONARAYA	10.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240042392248	J GARCIA	09767803	VINAYO	18.05.95	15.000		RDL 339/90	059.3
240042412650	J MEJUTO	34938610	ALMAZCARA	19.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042412648	J MEJUTO	34938610	ALMAZCARA	19.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042412387	J MEJUTO	34938610	ALMAZCARA	15.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042412375	J MEJUTO	34938610	ALMAZCARA	19.05.95	15.000		RD 13/92	019.1
240042311820	M SANTALLA	10031062	CUBILLOS DEL SIL	23.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042343717	S FERNANDEZ	10173760	LA BANEZA	14.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240101039590	H JIMENEZ	10199227	LA BANEZA	7.04.95	25.000		D130186	
240401025157	S DE LA MATA	71549434	LA BANEZA	11.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240101042216	M GONZALEZ	09706808	LAGUNA DE NEGRILLOS	30.03.95	35.000		D130186	
240101017210	REPIDE S L	B24216103	LEON	31.03.95	35.000		D130186	
240042311509	A MARCOS	09677774	LEON	18.05.95	15.000		RD 13/92	167.
240100993719	A MARTINEZ	09682275	LEON	29.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240400998024	A DIEZ	09689692	LEON	5.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042473868	J GARCIA	09718047	LEON	15.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042404093	J ALONSO	09725514	LEON	24.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042392923	J REDONDO	09725880	LEON	12.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240100923250	P DIEZ	09727950	LEON	23.05.95	16.000		RD 13/92	054.1
240100923262	P DIEZ	09727950	LEON	23.05.95	15.000		RD 13/92	154.
240042397015	A PRIETO	09785794	LEON	19.05.95	8.000		RD 13/92	090.1
240042396813	A PRIETO	09785794	LEON	19.05.95	20.000		RD 13/92	105.1
240401030979	A PUENTE	09788174	LEON	27.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042397234	C MORAN	09790153	LEON	30.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101001378	J BARBA	09797481	LEON	15.03.95	35.000		D130186	
240042401006	B DIEZ	09797516	LEON	5.06.95	16.000		RD 13/92	101.2A
240401033075	L MENDEZ	09804724	LEON	30.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401029515	J VELASCO	09920360	LEON	24.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042374052	S BARRIOLUENGO	71384081	LEON	10.04.95	46.001		D121190	198.H
240101025310	M HERNANDEZ	71426379	LEON	17.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101018070	D ARIAS	71430502	LEON	24.04.95	25.000		D130186	
240101034530	M MARTINEZ	71544635	LEON	2.05.95	35.000		D130186	
240101019115	E DIAZ	09753122	ARMUNIA	5.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101055958	J ARIAS	09793456	ARMUNIA	28.05.95	15.000		RD 13/92	007.2
240042385116	T ALONSO	09758556	MARANA	22.05.95	26.000		RD 13/92	048.
240042407320	V RUIZ	71493620	TEDEJO DEL SIL	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042311730	PARRA Y QUIROGA S L	B24009540	PONFERRADA	25.05.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240042362232	PETROLIFERA BERCIANA DISTR	B24245441	PONFERRADA	2.04.95	200.000		D121190	198.H
2404010250666	B TRANCON	09683132	PONFERRADA	11.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401004440	E SILVA	10031336	PONFERRADA	22.05.95	30.000		RD 13/92	052.
240042407483	J REY	10033022	PONFERRADA	16.05.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400989680	M LOPEZ	10055802	PONFERRADA	18.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042470223	M MENDEZ	10055975	PONFERRADA	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042406338	M CORTI	10057148	PONFERRADA	8.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042406340	M CORTI	10057148	PONFERRADA	8.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401002169	M GARCIA	10076933	PONFERRADA	11.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240401024566	S BENAVENTE	10083131	PONFERRADA	6.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240401003400	J DE CASTRO	10085838	PONFERRADA	9.05.95	20.800		RD 13/92	052.
240400988882	M PEREZ	13096045	PONFERRADA	14.03.95	25.000		RD 13/92	050.
240042410652	J CRESELLA	34599847	PONFERRADA	11.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240400999340	L ABELLA	44429501	PONFERRADA	22.04.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042379487	J GIL	15905881	VILLALMAN	21.04.95	35.000		D130186	
240101017830	A MARTINEZ	09691013	TROBAJO DEL CAMINO	15.04.95	35.000		D130186	
240401020561	N REGUERA	09739861	TROBAJO DEL CAMINO	9.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240401016144	J DE LEON	09751376	TROBAJO DEL CAMINO	29.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042349689	E SUAREZ	01620743	VILLABALTER	20.03.95	15.000		RD 13/92	167.
240042351167	REDTEL S A	A24075673	VILLACEDRE	5.04.95	35.000		D130186	
240042396631	E TELXEIRA	36147268	AZADINOS	18.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042396643	M JIMENEZ	71433290	AZADINOS	18.05.95	15.000		RD 13/92	019.1
240100962747	M GUTIERREZ	09743802	ARALLA DE LUNA	15.04.95	25.000		D130186	
240042407768	R PEREIRA	10085913	TORENO	12.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042412636	G MARCOS	10072436	SAN ANDRES PUENTES	16.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101012121	D JIMENEZ	09795886	LA VIRGEN DEL CAMI	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042407800	J BORJA	09809717	LA VIRGEN DEL CAMI	16.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042405930	J GONZALEZ	09795974	VILLABLINO	3.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042413069	M UNQUERA	10048950	VILLADECANES	21.05.95	15.000		RD 13/92	143.1
240042413057	M UNQUERA	10048950	VILLADECANES	21.05.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
240100983222	J ROMERO	71417315	VILLAMANAN	5.04.95	35.000		D130186	
240400983100	A LLORENTE	09768208	VILLAQUILAMBRE	18.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401028560	F SANCHEZ	07821684	VILLAÑOBISPO REGUER	20.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240101050547	J DE LAS CUEVAS	09519787	VILLAÑOBISPO REGUER	4.04.95	35.000		D130186	
240042379232	M DE PRADO	09354013	SANTA MARIA DEL RI	7.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401021395	M GOMEZ	26735950	VILLAZANZO VALDERADU	19.04.95	20.000		RD 13/92	050.
240401033646	M LOPEZ	33307170	BALEIRA	1.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401030827	J ANABITARTE	15151279	LUGO	26.05.95	25.000		RD 13/92	052.
240042405000	J CHOSA	33857894	LUGO	21.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401026538	E VILAR	76561521	LUGO	18.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240042390630	M ARES	33312980	MEIRA	14.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042404342	M ARES	33312980	MEIRA	14.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042407203	J VALCARCEL	34264950	MONFORTE DE LEMOS	12.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240101045497	D CORRALES	09000400	ALCALA DE HENARES	18.05.95	15.000		RD 13/92	159.
240401028195	J CHICO	12366263	ALCALA DE HENARES	18.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240401016053	M HERNANDEZ	51612422	ALCALA DE HENARES	29.03.95	20.000		RD 13/92	050.
240042402771	A SERRANO	01374719	ALCORCON	8.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401030050	J MONTERO	51436726	ALCORCON	24.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240042380039	G PODEAN	M 086444	ARGANDA	11.04.95	2.000		RDL 339/90	060.1
240042408001	J ROMASANTA	14525814	COLMENAR VIEJO	13.05.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
240401002339	J ESCUDERO	33577725	EL ESCORIAL	12.05.95	16.000		RD 13/92	052.
240401025261	J GONZALEZ	06541457	FUENLABRADA	12.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240042423518	R ESCALA DA	M 048100	MADRID	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042401997	R ESCALA DA	M 048100	MADRID	17.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240400994810	A CABELLO	00252437	MADRID	31.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401014287	P RAMIREZ	00267148	MADRID	30.03.95	20.000		RD 13/92	048.
240042423130	S MULEY	00387199	MADRID	19.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042376048	J MOSCOSO	00464522	MADRID	18.04.95	35.000		D130186	
240401029916	J BLANCO	00715781	MADRID	26.05.95	20.000		RD 13/92	048.
240042354004	V CASTRO	01079761	MADRID	18.04.95	15.000		RD 13/92	167.
240042408736	R HIGUERAS	01175429	MADRID	18.05.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042395547	R DE LA CRUZ	01388555	MADRID	17.05.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
240401014688	D MURADAS	01937220	MADRID	11.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240400985261	M MARTIN	02610833	MADRID	25.02.95	30.000		RD 13/92	050.
240042353516	J NIEVA	02611394	MADRID	23.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401027944	S IZQUIERDO	02621869	MADRID	17.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240042337330	J GARCIA	04162848	MADRID	5.04.95	35.000		D130186	
240401036106	P GARCIA	05345404	MADRID	9.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240042358368	V PERIANES	06989207	MADRID	17.03.95	16.000		RD 13/92	074.1
240401033877	F ORTEGA	07794904	MADRID	2.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401030402	C BADA	09508918	MADRID	25.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240042310347	A RODRIGUEZ	09689389	MADRID	10.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240101044298	R RODRIGUEZ	09764579	MADRID	29.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240101044304	R RODRIGUEZ	09764579	MADRID	29.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
240401011808	M CANTON	10155075	MADRID	20.03.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240400992307	A VILLALOBOS	18666456	MADRID	17.03.95	30.000		RD 13/92	052.
240042417634	M PEREZ	33310694	MADRID	15.05.95	25.000		RD 13/92	084.1
240400999879	A MARTIN	33527412	MADRID	27.04.95	20.000		RD 13/92	052.
240401032423	R ALONSO	35561352	MADRID	3.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401005559	R ROSELLÓ	40611471	MADRID	25.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042311571	J AGUADO	50425984	MADRID	18.05.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
240401028183	J AGUADO	50425984	MADRID	18.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240401028754	J PEÑA	50653689	MADRID	21.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240401029059	J GARCIA	50662017	MADRID	22.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240400993750	S FERNANDEZ	50786295	MADRID	20.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401005067	I BADIA	50803824	MADRID	15.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240401028699	J ROZAS	51390897	MADRID	21.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240101046465	M TEJERINA	51978210	MADRID	15.05.95	25.000		RD 13/92	043.2
240101031437	J POLO	51618653	POZUELO DE ALARCON	15.04.95	10.000		RD 13/92	171.
240401018189	J AMOR	50305023	TORRELODONES	28.04.95	20.000		RD 13/92	050.
240100946407	P PEJENAUTE	34099177	PATERNAIN	15.04.95	15.000		RD 13/92	019.2
240101035741	M CEBALLOS	29152894	PAMPLONA	14.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101035753	M CEBALLOS	29152894	PAMPLONA	14.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042386418	A ALVAREZ	11381954	AVILES	19.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042418663	E FERRERO	11669257	AVILES	25.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401026939	A MARTINEZ	11370342	LAS VEGAS CORVERA	19.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240401024270	D ALVAREZ	09660081	GIJON	5.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240401023010	J VIGON	10816884	GIJON	28.04.95	30.000		RD 13/92	050.
240401026332	M COLLADO	10827070	GIJON	17.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042336944	M PONCELA	10829969	GIJON	19.05.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042395006	A MONTES	10872250	GIJON	18.05.95	26.000		RD 13/92	048.1
240042398755	P SANCHEZ	12698015	GIJON	22.04.95	35.000		D130186	
240401032587	P FERRERO	71006676	GIJON	26.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240200876257	M GARCIA	10504271	MAREO GIJON	28.05.95	20.000		RD 13/92	048.
240042445150	TRAIGLEFER S L	B33031345	OVIEDO	13.01.95	345.000		D121190	197.B3
240042348867	TRANSCORTINA SL	B33448374	OVIEDO	6.04.95	60.000		D130186	
240401033002	L ZAPATERO	09350721	OVIEDO	29.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240200902700	J CRUZ	09354738	OVIEDO	22.05.95	20.000		RD 13/92	052.
240400988821	J KANAAN	09377231	OVIEDO	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
240401037070	V GOMEZ	09632220	OVIEDO	15.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240401028985	C GONZALEZ	10034361	OVIEDO	22.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042407549	L CALVO	10552109	OVIEDO	5.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042393599	A GOMEZ	10587336	OVIEDO	5.05.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401001270	C ORDIALES	10819956	GIJON	3.05.95	20.000		RD 13/92	050.
240042367072	J FERNANDEZ	71857486	LA CARISA	3.04.95	20.800		RD 13/92	048.
240401027488	A ALVAREZ	09403951	SOTO DE RIBERA	23.05.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042406132	J OJEA	76715179	EL BARCO	26.04.95	15.000		RD 13/92	154.
240401002364	S EXPOSITO	76685291	MASIDE	12.05.95	25.000		RD 13/92	052.
240401000653	A ESTEVEZ	34533440	ORENSE	28.04.95	30.000		RD 13/92	050.
240401004105	C AGUILAR	34935309	ORENSE	16.05.95	20.000		RD 13/92	048.
240401023161	A DIEZ	71909659	ORENSE	29.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240401026496	A AVILA	35559098	PORRINO	18.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240401000549	P GASPAR	35244588	POYO	28.04.95	20.000		RD 13/92	050.
240042340911	M SANTOS	02826759	VIGO	28.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240042418640	J CORADA	12654707	VIGO	22.05.95	25.000		RD 13/92	084.1
240401043056	S VIDAL	35404467	VILLAGARCIA DE AROSA	21.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240100986053	A PELLON	09604654	CABEZON LA SAL	26.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
240401028924	J GONZALEZ	13919039	TORREAVEGA	22.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042390835	A CARRILLO	04149978	TALavera DE LA REINA	19.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401022429	C MARTIN	12316624	LA ZARZA	25.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240042391300	GEARSA SA	A47045471	VALLADOLID	3.05.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042367746	A MORAL	09293421	VALLADOLID	15.04.95	35.000		D130186	
240401019194	R GARCIA	09667291	VALLADOLID	7.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240401026587	L VILLAVARDE	12057049	VALLADOLID	18.05.95	30.000		RD 13/92	050.
240042421017	R BURON	12202241	VALLADOLID	10.06.95	15.000		RD 13/92	154.
240401020913	F GUERRA	12209781	VALLADOLID	11.04.95	25.000		RD 13/92	050.
240401029280	F RUBIO	12235543	VALLADOLID	23.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401024141	F PRIETO	12236345	VALLADOLID	4.05.95	25.000		RD 13/92	052.
240042366419	P CABEZAS	12385980	VALLADOLID	8.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
240401029291	G ARGUESO	34088001	VALLADOLID	23.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042410329	DAORJE S A	A33017351	ZARAGOZA	8.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042394579	F BARTOLOME	11657936	ZARAGOZA	17.05.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042355800	J BALLARIN	25132285	ZARAGOZA	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042417774	J BALLARIN	25132285	ZARAGOZA	16.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042417762	J BALLARIN	25132285	ZARAGOZA	16.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200875940	I FERRERO	09725257	BENAVENTE	17.05.95	25.000		RD 13/92	050.
240042390926	B HUESO	11718893	BENAVENTE	30.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1

8253

48.960 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 18 de agosto de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Salvador Vidal Varela.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240200876944	V CASTILLA	06468425	BARRACO	4.07.95	30.000		RD 13/92	050.
240401051820	R LORENZO	76555235	HOSPITALET LLOBREG	22.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240401006679	D OTERO	76388739	LA LLAGOSTA	30.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042485056	E GONZALEZ	71924412	BARACALDO	18.06.95	16.000		RD 13/92	101.1
240042474642	PLANIFICACION Y EXPANSTON	A48498323	BILBAO	4.07.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042428231	F UNDA	16069638	LAS ARENAS	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.2
240200876841	J MARTINEZ	72390376	SESTAO	26.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240042420232	O GIL	32754793	CORUNA A	8.06.95	15.000		RD 13/92	167.
240401051715	R CERNADAS	32758432	CORUNA A	21.06.95	30.000		RD 13/92	052.
240042423970	L MARINO	33148852	SANTIAGO	13.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042427950	F VILARINO	33261699	SANTIAGO	14.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101043154	O DOMINGUEZ	10201989	ASTORGA	8.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101055387	J DA SILVA	10203073	ASTORGA	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401053499	V FERNANDEZ	10056904	BEMBIBRE	24.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240042480447	E AUGUSTO	10073026	BEMBIBRE	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
240042471604	J RODRIGUEZ	10066103	CANDIN DE ANCARES	14.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042485410	C VAZQUEZ	09756189	CIFUENTES DE RUEDA	18.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042423993	J CASTELO	LE001175	TREMOR DE ARRIBA	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101034591	A VALENCIA	10164659	LA BANEZA	12.06.95	35.000		D130186	
240101043221	C RODRIGUEZ	71547840	LA BANEZA	13.06.95	35.000		D130186	
240101043210	C RODRIGUEZ	71547840	LA BANEZA	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240200876816	E ZAMORANO	11741182	LA ROBLA	24.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240042473870	MOVITRANS LEON SA	A24061897	LEON	15.06.95	35.000		D130186	
240101001597	D FERNANDEZ	09549807	LEON	6.06.95	16.000		RD 13/92	078.1
240042428772	A VERDURAS	09602375	LEON	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240200876129	J ALONSO	09655314	LEON	25.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042417099	C GUTIERREZ	09667438	LEON	19.06.95	35.000		D130186	
240042426726	J GARCIA	09703521	LEON	15.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101025577	M RODRIGUEZ	09704890	LEON	15.06.95	15.000		RD 13/92	169.
240101019899	F MUNIZ	09754936	LEON	21.06.95	35.000		D130186	
240101019905	F MUNIZ	09754936	LEON	21.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401036568	R DEL VALLE	09757333	LEON	11.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240042311881	J IBANEZ	09774535	LEON	17.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101033938	F GARCIA	09795667	LEON	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042417075	A GUTIERREZ	09805991	LEON	19.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042417063	A GUTIERREZ	09805991	LEON	19.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101051333	D DOMINGUEZ	10170468	LEON	12.06.95	35.000		D130186	
240101051357	D DOMINGUEZ	10170468	LEON	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101051345	D DOMINGUEZ	10170468	LEON	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401036957	M VALDES	11706084	LEON	14.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240101019735	M DIEZ	46217728	LEON	16.06.95	20.000		RDL 339/90	062.1
240042424638	M MARTINEZ	71544635	LEON	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042424640	M MARTINEZ	71544635	LEON	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101034220	A GARCIA	71427450	ARMUNIA	28.06.95	30.000		RDL 339/90	061.3
240101037324	J FERNANDEZ	CU000120	PONFERRADA	12.06.95	10.000		RD 13/92	171.
240101037312	I ALBA	09950692	PONFERRADA	12.06.95	10.000		RD 13/92	171.
240101010641	M LOUREIRO	10047068	PONFERRADA	12.06.95	35.000		D130186	
240042471860	A MARTINEZ	10073453	PONFERRADA	12.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042428899	A FERNANDEZ	10083566	PONFERRADA	12.06.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
240101049454	R PEREZ	09800950	MATALLANA VALMADRI	10.06.95	15.000		RD 13/92	106.2
240042356190	F RODRIGUEZ	09684068	OLLEROS DE SABERO	13.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042416599	P GIL	12750808	SAHAGUN	15.06.95	15.000		RD 13/92	155.
240101019863	S FERNANDEZ	09708969	TROBAJO DEL CAMINO	20.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042472931	J INCLAN	12672980	TROBAJO DEL CAMINO	18.06.95	16.000		RD 13/92	085.3
240101030597	J BERMEJO	09745926	SANTAS MARTAS	21.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
240200871960	M FERNANDEZ	09758401	RIBASECA	27.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042396369	P MERINO	09464391	VILLACEBRE	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042429284	L DIEZ	09713833	CANALES	15.06.95	15.000		RD 13/92	109.1
240101055510	J ARIAS	33685328	TORENO	17.06.95	25.000		RD 13/92	003.1
240042480125	M MORAN	10063473	SAN FACUNDO	14.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240101047410	J LAMA	09779316	VALDERAS	30.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101019644	C VARGAS	09775808	LA VIRGEN DEL CAMI	7.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240401040754	J FERNANDEZ	09994843	LA VIRGEN DEL CAMI	20.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240101019772	H MELON	71626836	LA VIRGEN DEL CAMI	18.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240101015110	M RIESCO	09925366	VILLABLINO	19.06.95	10.000		RD 13/92	171.
240100962668	F FERNANDEZ	10044921	VILLABLINO	7.06.95	10.000		RD 13/92	094.2
240100994797	R QUINTANA	10066876	VILLABLINO	13.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240101015766	D ÁNES	10074013	VILLABLINO	18.06.95	25.000		RD 13/92	003.1
240042428474	B PRIETO	24087386	VILLABLINO	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042420578	M MARTINEZ	71600930	VILLABLINO	17.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240101019759	F IGLESIAS	50418408	NAVATEJERA	17.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042419382	R VILLA	09791500	PUENTE VILLARENTE	18.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042420499	J VAZQUEZ	33774244	LUGO	7.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042420153	J BALSERA	80012448	COGLADA	13.06.95	15.000		RD 13/92	167.
249101046412	PROMO EUROPE SA	A79267167	LAS ROZAS DE MADRID	1.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042472153	F MARTINEZ	02467816	MADRID	13.06.95	16.000		RD 13/92	101.1
240101064212	J MARTIN	02842397	MADRID	6.06.95	16.000		RD 13/92	094.1A
240401041760	A BALLESTEROS	03046768	MADRID	23.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240042415390	A TENO	06943173	MADRID	9.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240042473054	R LOPEZ	09620912	MADRID	29.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401040183	J MIJAN	10021316	MADRID	17.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240200902761	J MIRANDA	33797225	MADRID	27.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042419333	I DAPENA	35238508	MADRID	12.06.95	15.000		RD 13/92	167.
240042420104	R BUSTOS	50084503	MADRID	7.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401037871	F SANZ	50301486	MADRID	8.06.95	30.000		RD 13/92	050.
240042415959	J KOSTICHE	52861465	MADRID	13.06.95	100.000		RDL 339/90	060.1
240042415030	J KOSTICHE	52861465	MADRID	13.06.95	16.000		RD 13/92	100.1
240042428310	F GONZALEZ	01164737	POZUELO DE ALARCON	16.06.95	35.000		D130186	
240042428334	F GONZALEZ	01164737	POZUELO DE ALARCON	16.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042471318	J ARAN	11404448	AVILES	15.06.95	15.000		RD 13/92	100.2
240042396370	J PEREZ	52591250	CANGAS DE NARCEA	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042396382	J PEREZ	52591250	CANGAS DE NARCEA	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
249200875844	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS	B33100421	CORVERA DE ASTURIAS	1.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240042424614	M FERNANDEZ	10814866	GIJON	13.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
240042416356	J SUAREZ	11413819	VERDICIO GOZON	15.06.95	45.000		RDL 339/90	061.3
240042416447	J SUAREZ	11413819	VERDICIO GOZON	16.06.95	60.000		D130186	
240042473418	M ABAD	10532272	POLA DE LAVIANA	11.06.95	35.000		D130186	
240042477783	TLR TRANS SAL	A33408485	OVIEDO	15.06.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042478842	M FERNANDEZ	10563941	OVIEDO	1.07.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240401051442	F CEBRIAN	34680512	A RUA	17.06.95	20.000		RD 13/92	050.
240042421261	R DOMINGUEZ	76698814	CARBALLEDA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042421250	R DOMINGUEZ	76698814	CARBALLEDA	10.06.95	15.000		RD 13/92	167.
240101050730	A FERNANDEZ	10172323	PALENCIA	16.06.95	15.000		RD 13/92	167.
240101028190	F VARCA	12731984	PEDEOSA DE LA VEGA	28.05.95	35.000		D130186	
240401053116	A DURAN	16235651	PALMA MALLORCA	20.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042428917	M SANTOS	02826759	VIGO	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240042428929	M SANTOS	02826759	VIGO	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042480046	M VAZQUEZ	13728237	SANTIAGO DE HERAS	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240401043780	A GARCÍA	28073415	SEVILLA	26.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240042418493	MADERAS ALFERPE SL	B47297783	MOJADOS	1.06.95	86.000		D121190	198.H
240401042933	J MARTIN	09303983	TORDESILLAS	20.06.95	25.000		RD 13/92	050.
240401053402	J LOPEZ	09600124	VALLADOLID	24.06.95	20.000		RD 13/92	050.
240042427767	A FERNANDEZ	12166193	VALLADOLID	13.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042480344	P FERNANDEZ	10066357	VITORIA GASTEIZ	11.06.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
240401053323	L CATALAN	17128535	ZARAGOZA	22.06.95	26.000		RD 13/92	050.
240042428450	A GUTIERREZ	11596086	BENAVENTE	12.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
240042428267	A JIMENEZ	11968202	BENAVENTE	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3

8254

29.760 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Carbones Alto Rueda, S.A., CIF A-24027146, domiciliado en Valderrueda (León), carretera León-Riaño, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 9 de agosto de 1995, la siguiente:

“Providencia: Acordada con fecha 9 de agosto de 1995, la subasta de bienes propiedad del deudor Carbones Alto Rueda, S.A., CIF A-24027146, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 21 de julio de 1994 y 6 de junio de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 26 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Concesiones mineras

Denominación de la mina	N.º expediente	Valor y tipo de subasta
Antonia Tercer	9.326	1.093.000
Dem a Buena Suerte	10.129	546.000
Dem a Antonia 2	9.748	546.000
Antonia Cuarta	9.551	273.000
Mejores Amigos	9.357	546.000
Antonia	8.298	546.000
Antonia Segunda	8.368	1.093.000
Buena Suerte	9.269	820.000
Luis Ramón	9.313	546.000
Teja	4.056	1.914.000
La Amercia	3.898	1.093.000
Silvio	5.754	1.093.000
Perla	4.765	1.093.000
Filo	6.117	546.000
Carmina	8.877	273.000
Emilio	8.965	273.000
Demasía a Filo	8.966	273.000
Demasía a Carmina	9.252	273.000
José Luis y Demasía	9.251	2.734.000
Covadonga y Demasía	9.311	820.000

Denominación de la mina N.º expediente Valor y tipo de subasta

Anselmo y Demasías	10.595	1.640.000
Pilar Alfonso	9.270	1.367.000
1 Dem Pilar Alfonso	10.017	546.000
2 Dem Pilar Alfonso	9.922	273.000
Eugenio	4.196	4.375.000
Eugenio II y Demasía	4.242	9.840.000
Eugenio III	5.563	273.000
Demasía a Eugenio II	8.107	820.000
Juanita	8.528	546.000
Amp a Juanita	8.642	546.000
2 Amp Juanita y Dem	8.685	820.000
Dem a Eugenio III	5.879	546.000

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 30.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20% del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la deferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si la mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el

75% del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente en las condiciones que establece el artículo 150 del reglamento General de Recaudación.

7.º—No existen cargas conocidas sobre los bienes que se subastan.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conforme, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 10 de agosto de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

8173

14.880 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Ferrovial, S.A., con domicilio en plaza de Porfirio López, 3 de Astorga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.725 m.³ de áridos en zona de policía de los arroyos Grande y Valcavadillo en t.m. de Pozuelo del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pozuelo del Páramo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (EA-57/95).

Valladolid, 17 de agosto de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8256

2.640 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tra-

mitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Bianco León, S.L., para acondicionar local destinado a Bar en la calle Urrieles, 14 (Sector Ventas Este, parcela 2). Expte. 1268/95.

León, 28 de julio de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7996

1.800 ptas.

ASTORGA

Por comunidad de Bienes Mapy formada por José Arévalo y José Antonio Freile, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de confitería en la Avda. Ponferrada, número 62, bajo de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos Astorga, 28 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7994

1.560 ptas.

* * *

Por don Roberto Alonso Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de despacho de jamones y embutidos en la avenida Madrid-Coruña., 53, bajo de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos Astorga, 28 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7995

1.560 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1995, aprobó el proyecto de "Pista polideportiva en Villamartín de don Sancho", suscrito por los Ingenieros don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso por importe de 5.000.000 pesetas, encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín, 28 de julio de 1995.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

7985

330 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1995, el padrón municipal de arbitrios varios, correspondiente al año 1995, este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 1.º de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7986

240 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1995, por un total importe de 27.405.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	10.491.365
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	8.520.000
Cap. 3.—Gastos financieros	350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	135.947
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.467.170
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	440.518
Total	27.405.000

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.880.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.773.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	652.000
Total	27.405.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Juan Coello Blanco, para ejercicio de actividad ganadera, en nave destinada a alojamiento de ganado ovino, en solar ubicado en la calle Las Eras de Villamarco, de este municipio.

A don Laurentino Blanco Casado, para ejercicio de actividad ganadera en nave destinada a aprisco, almacén de piensos, sala de ordeño y lechería, de ganado ovino, en solar ubicado en la calle Carre-Villamuño del Pueblo de Villamarco, de este municipio.

A doña Tomasa Fernández Caballero, para ejercicio de actividad ganadera, mediante construcción de aprisco con ubicación en la calle Corre-Villamoratiel del pueblo de Villamarco, de este municipio.

* * *

Por doña Irene Tirados Martínez, con domicilio en el pueblo de Villamarco, de este municipio de Santas Martas, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad, sin variación de la actividad, de establecimiento situado en dicha localidad de Villamarco, dedicado a café-bar, denominado "Un, Dos, Tres", para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular don Germán Álvarez Agúndez.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones que tengan por conveniente en el plazo de quince días.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha primero de julio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido nombrados como Tenientes de Alcalde, los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, don Rafael González Tomás.

Segundo Teniente de Alcalde, don Saturo N. Celemín González.

Santas Martas, 26 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7990 4.620 ptas.

MATANZA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal, para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Matanza de los Oteros, 1 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7992 420 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por esa alcaldía mediante resolución de fecha, 29 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: don Florentino Castañeda de Castro.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Flaviano de Castro Alfageme.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaornate y Castro, 21 de julio de 1995.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

7993 450 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza, 2 de agosto de 1995.—Al Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

* * *

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, sin que formularan reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado el expediente aprobado inicialmente en sesión de fecha 29 de abril de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la

Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa reguladora del Cementerio Municipal, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios en el cementerio municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º—Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de las prestaciones del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Servicios de enterramiento de las personas inscritas en el Padrón Municipal de Beneficencia.

b) Los enterramientos que ordene la autorización judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6.º—Tarifas del Cementerio municipal:

1.—Sepulturas a perpetuidad: 25.000 pesetas/unidad.

2.—Nichos a perpetuidad: 40.000 pesetas/unidad.

3.—Panteones a perpetuidad: 200.000 pesetas/unidad.

Artículo 7.º—Las tasas se devengarán en el momento que se inicie la prestación de los servicios o se realicen las actividades objeto de la exacción.

Artículo 8.º—Las tasas serán objeto de liquidación individual, llevándose al efecto los libros Registro que se consideren necesarios. La recaudación de las tasas se hará efectiva por el sistema de ingresos directos.

Artículo 8.º—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación, el 27 de abril de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Carucedo, 2 de julio de 1995.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

8012

2.520 ptas.

LA ERCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes resoluciones y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento:

A) Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 1995. En virtud de las facultades que me confieren los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1.º Teniente de Alcalde: Don Fermín García del Río.

2.º Teniente de Alcalde: Don Nicolás García Getino.

B) Creación de la Comisión de Gobierno Municipal:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de junio de 1995, acordó la creación de la Comisión de Gobierno Municipal, que estará compuesta de la siguiente manera:

Presidenta: La señora Alcaldesa: Doña Olga Rodríguez Gutiérrez.

Vocales:

Don Fermín García del Río.

Don Nicolás García Getino.

C) Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno Municipal:

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de junio de 1995, acordó la delegación de las siguientes atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno:

1.—El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.—La enajenación del patrimonio.

3.—Así como todas aquellas que sean susceptibles de delegación de conformidad con la legislación vigente.

D) Delegación de atribuciones de la Alcaldesa-Presidente en la Comisión de Gobierno municipal.

Por Decreto de la Alcaldía, de 22 de junio de 1995, se resuelve la delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes atribuciones de la alcaldía:

1.—Representar al Ayuntamiento.

2.—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

3.—Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

4.—Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas.

5.—Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites señalados en la legislación vigente y además la contratación de obras, servicios y suministros que excediendo de dichos límites, no tengan una duración superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

6.—Otorgar licencias.

7.—Aprobación de proyectos cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.

8.—Y además todos aquellos que le atribuyan las Leyes y aquellos que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

E) Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones en los siguientes Concejales:

—Concejal Delegado de Obras y Urbanismo: don Fermín García del Río.

—Concejal Delegado de Cultura y Fiestas: Don Nicolás García Getino.

—Concejal Delegado de Medio Ambiente: Don Lupicinio Villa Valladares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Ercina, 2 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8013

1.950 ptas.

Por don Santiago González Fernández, se ha solicitado el cambio de titularidad en la actividad de café-bar, que figuraba a nombre de don José Fernando González Fernández y situado en la c/ Barrio de la Estación de la localidad de La Ercina, por ello en el plazo de quince días, todos aquellos que puedan considerarse afectados, pueden presentar, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

La Ercina, 3 de agosto de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8015

1.200 ptas.

VALDEPOLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número 1/95, de modificación de créditos, en el Presupuesto General vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Quintana de Rueda, 31 de julio de 1995.—El Alcalde Presidente, Antonio Martínez del Cano.

8014

390 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 228/95, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de cognición número 228/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra doña Rosa María Rodríguez Sánchez, don Javier Rodríguez Gómez y doña Nieves de la Iglesia Fernández, recayendo la presente resolución en base a los siguientes y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en reclamación de cantidad contra doña Rosa María Rodríguez Sánchez, don Javier Rodríguez Gómez y doña Nieves de la Iglesia Fernández, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan solidariamente a la entidad actora la cantidad de ciento cuarenta y seis mil doscientas setenta y dos pesetas, más los intereses pactados y con expresa imposición de costas a los mismos.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 7 de julio de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7382

4.920 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 385/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco de Asturias, representado por el Procurador señor González Varas, contra Justiniano García Ceba, sobre reclamación de 341.235 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.—Secretario señor de Atilano Barreñada.

León a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentada la anterior relación de bienes y a fin de llevar a efecto lo acordado por auto de 7 del actual, dado el ignorado paradero del demandado y conforme previene el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda citar de remate por medio de edictos al demandado para que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes del demandado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

—Parte que resulte de aplicar al sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado como militar en el Regimiento de Artillería 63 de El Ferral, según el artículo 1.451 de la L.E.C.

—La devolución correspondiente al ejercicio 1994-95 que deba percibir el demandado en concepto de IRPF.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para que tenga lugar la citación acordada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 14 de julio de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7530

3.720 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 138/95, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de menor cuantía número 138/95, seguidos a instancia de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y defendida por el Letrado señor Castejón Martínez, contra Ayudas y Contratas, S.A., recayendo la presente resolución en base a los siguientes" y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., sobre resolución de contrato

contra la entidad mercantil Ayudas y Contratas, S.A., debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

a).—Declarar resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes el día 4 de noviembre de 1988.

b).—Condenar a la demandada a reintegrar a Banesto Leasing, S.A.F., S.A. en la posesión del bien financiado:

—Una retroexcavadora marca Case, modelo 580G Turbo Extensible, con número de chasis 3993436.

c).—Condenar a la demandada a pagar la suma de cuatrocientas noventa y tres mil ochocientas pesetas a la entidad actora, más los intereses pactados.

d).—Condenar a la demandada al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 13 de julio de 1995.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

7535 4.920 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 392/95, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante Trinidad Cuenca Lanero, que falleció el 16 de noviembre de 1994 en Amoedo (Pontevedra), en estado de viuda, y habiendo otorgado testamento en favor de su esposo Adolfo Alvarez Oblanca, el cual resulta inoficioso por haber fallecido su esposo con anterioridad, sin haber dejado descendientes y habiéndole premuerto sus padres, expediente promovido por su hermana de doble vínculo llamada Concesita Cuenca Lanero, con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C. se acuerda la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado y Ayuntamiento de la naturaleza de la finada, anunciando su muerte y que las personas que reclaman su herencia son su hermana la solicitante y sus sobrinos Leontina, Laudelino, María Luisa y Arturo Prieto Cuenca, hijos de la hermana de la difunta llamada Franca Cuenca Lanero, ya fallecida, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en León a 12 de julio de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7536 3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 265/95, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Blas Herminio Mirantes Carcedo, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Mirantes, S.L., a fin de hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca siguiente: Urbana. Parcela número tres.—Terreno al sitio de La Moral, hoy calle Goya, número 4, en el término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, (León), de superficie inscrita doscientos sesenta y tres metros y dieciséis decímetros cuadrados, superficie que se solicita se ins-

criba de trescientos siete metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados.

Y para que sirva de emplazamiento a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, los cuales podrán comparecer en los diez días siguientes a la publicación de este edicto, se expide el presente en León a diez de julio de 1995.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7537 2.520 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 254/95, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 357.

En León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 254/95, a instancia de don Gabriel Carracedo Lafuente, Abogado, en su propio nombre, contra la entidad Recuperaciones Mineras Remi, S.L., declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

II.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Gabriel Carracedo Lafuente, debo condenar y condeno a Recuperaciones Mineras Remi, S.L., a pagar al actor la suma reclamada de 34.800 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 12 de julio de 1995.—Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7539 3.960 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 94/95, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 351.

En León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 94/95, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra don José Antonio Fernández Terrón, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de Caja España de Inversiones,



Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don José Antonio Fernández Terrón a pagar a la actora la suma reclamada de 101.941 pesetas, más los intereses legales devengados con arreglo al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 11 de julio de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

7386

5.160 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 42/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María José Sánchez Villanueva, sobre reclamación de 2.000.000 de principal y 1.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 245.—En León a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra doña María José Sánchez Villanueva, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María José Sánchez Villanueva y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificara a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dao en León a 10 de julio de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

7385

4.440 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 578/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Teófilo Costales Alaez y Montserrat López Argüelles, don Angel de la Iglesia Vergara y doña Mercedes Viñuela Moralejo, sobre reclamación de de 3.182.191 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 346.—En León a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Teófilo Costales Alaez y Montserrat López Argüelles, don Angel de la Iglesia Vergara y María Mercedes Viñuela Moralejo, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Teófilo Costales Alaez y Montserrat López Argüelles, don Angel de la Iglesia Vergara y María Mercedes Viñuela Moralejo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 3.182.191 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificara a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 10 de julio de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

7387

5.160 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 196/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de don Enrique Bravo Cardenal, contra don Angel-Fernando Romón Mongil y Gelfer, S.L., sobre reclamación de 3.939.245 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de don Angel-Fernando Romón Mongil y Gelfer, S.L., dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra Angel-Fernando Romón Mongil y Gelfer, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Angel-Fernando Romón Mongil y Gelfer, S.L., y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 3.939.245 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se

notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dao en León a 20 de junio de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

7538

4.560 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 42/95 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de julio de mil novecientos noventa y cinco, el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco; ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 42/95, seguido por amenazas, en cuyos autos han sido partes José Luis García González y Augusto Eusebio García Casado, y en el que también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Augusto Eusebio García Casado, de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis García González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 11 de julio de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

7540

2.640 ptas.

* * *

Edicto de notificación

En este Juzgado y al número 8/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Montajes Bernesga, S.A., Jesús Gutiérrez Alonso y Angustias Ponce de León Yebra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora, el embargo del bien señalado en el hecho de esta resolución como de la propiedad de los codemandados Montajes Bernesga, S.A., Jesús Gutiérrez Alonso y Angustias Ponce de León Yebra, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos. Notifíquese esta resolución a expresados codemandados, para lo que se librará los oportunos edictos respecto del codemandado cuyo domicilio se desconoce y el correspondiente exhorto respecto de los que tiene domicilio conocido. Líbrese asimismo el exhorto interesado para que por el Juzgado número 10 se tome la oportuna nota del embargo que ahora se decreta.

Consta esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días desde su notificación.

El bien embargado es el siguiente: El crédito que ostentan los codemandados frente a la entidad aseguradora Mapfre y que le ha sido reconocido por sentencia obtenida en los autos número 175/94 del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León.

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyo paradero se desconoce, libro el presente en León a 12 de julio de 1995.—La Secretaria (ilegible).

7471

3.480 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: en la ciudad de León a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 34/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Jesús María del Río Reyero, doña María Consuelo García García Carbajal y don Adolfo José del Río Reyero, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús del Río Reyero, doña María Consuelo García Carbajal y don Adolfo José del Río Reyero y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.033.801 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha del siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de julio de 1995.—Máximo Pérez Modino.

7388

4.080 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de León, en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 185/94 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, en sustitución, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 185/94, sobre daños, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante, Julio Santiago Tejedor Villadangos, perjudicado, la Confederación Hidrográfica del Duero, y como denunciado, Sergio Fernández Díez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Sergio Fernández Díez de las infracciones por las que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Sergio Fernández Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 10 de julio de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

7421

2.760 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de León, en sustitución.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 41/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, en sustitución, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 41/93, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciadas perjudicadas, Manuela Ocampo Cañada y Raquel Lozano García, como denunciado, Juan Pedro González Gallego y presunto responsable civil, el Consorcio de Seguros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pedro González Gallego, como responsable en concepto de autor de la falta de imprudencia ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, privación del permiso de conducir durante un mes, pago de las costas causadas, y a que, con responsabilidad civil directa del Consorcio de Seguros indemnice a Manuela Ocampo Cañada, en trescientas setenta y seis mil pesetas y a Raquel Lozano García, en ochenta mil pesetas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, por escrito que se presentará ante este Juzgado en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación y se fijará domicilio para notificaciones.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Raquel Lozano García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 10 de julio de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

7422

4.080 ptas.

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por sustitución.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 258/95, a instancia de Julio Santos Alonso, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su tía-abuela, doña Elisa Fernández Rodríguez, fallecida el día 7 de enero de 1972 en la localidad de Villacé (León), en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de Villacé (León), comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar

Don Julio Santos Alonso y los hermanos de éste, don Modesto, don Rogelio, don Federico, don Fernando y don Eliseo.

En León a 11 de julio de 1995.—E/. El Magistrado-Juez, Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

7541

2.520 ptas.

Edicto notificación sentencia

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 315/94, seguidos en este Juzgado a Instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Luis Montañés Cármenes, Francisca Taranilla Estrada y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Eufrosia Santos Nicolás, los presentes autos de menor cuantía número 315/94, seguidos a ins-

tancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, dirigido por la letrada doña Begoña Gallego, contra don José Luis Montañés Cármenes, doña Francisca Taranilla Estrada y Banco Simeón, S.A., representado este último por la Procuradora señora Fernández Rivera, dirigida por el letrado señor Alvarez Higuera, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo declarar y declaro el mejor derecho del actor frente al ejecutante en autos 479/92, Banco Simeón, S.A., para recibir con preferencia el producto de los bienes embargados a don José Luis Montañés Cármenes y doña Francisca Taranilla Estrada en dicho juicio y aplicarlo al pago de la deuda por importe de 894.863 pesetas y sus intereses que dichos ejecutados tienen con la actora, sin hacer imposición de costas.—Contra la presente que no es firme cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Notifíquese a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis Montañés Cármenes y doña Francisca Taranilla Estrada, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de julio de 1995.—Vicenta de la Rosa Prieto.

7473

5.040 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con el número 23/95, a instancias de Marfa de las Nieves Labrador González, con DNI 9.634.114, doña Ofelia—Olvido Labrador González, con DNI 9.636.705 y doña Pilar Labrador González, con DNI 9.656.185, representadas por la Procuradora señora Valcarlos Mayayo, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Tierra rústica de regadío, en el término municipal de León, al sitio denominado Las Lastras (en la cédula del catastro figura como paraje Las Tronas), con una superficie de 18 áreas y 50 centiáreas, zona 0, polígono 5, parcela 75, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Daniel Feo Cuervo, y Oeste, Froilana Gutiérrez Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 799, libro 111, finca 6813, inscripción 1.ª, se designan los archivos de dicho registro a efecto de comprobación. Título: Adquirida por compraventa por el abuelo de mis representadas, don Antonio Labrados Menéndez, a doña María Fernández Rodríguez, según escritura otorgada ante el Notario de León don José López y López, el 25 de noviembre de 1946.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente de notificación a los colindantes desconocidos, doña Froilana Gutiérrez Sánchez, o sus sucesores y a doña María Fernández Rodríguez o a sus herederos, y para todas aquellas personas desconocidas e ignoradas a las que pudiera perjudicar el presente expediente de reanudación del tracto sucesivo de la finca descrita, se expide el presente en León a 5 de julio de 1995.—La Secretaría Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7307

3.600 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 59/95, a instancias de José Jesús Campanero García, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Enrique Blanco Fernández y don José

Carlos Navarro Díez, sobre resolución de contrato por falta de pago de rentas vencidas y reclamación de éstas, en los que se ha acordado librar el presente a fin de requerir a los demandados José Enrique Blanco Fernández y José Carlos Navarro Díez, a fin de que en el término de quince días, desalojen el local sito en León, en plaza sin nombre, con vuelta a las calles de San Carlos Borromeo y Daoiz y Velarde, teniendo entrada por ambas calles, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo si no lo desalojan y ponen a disposición de la parte actora en el plazo indicado.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados José Enrique Blanco Fernández y José Carlos Navarro Díez y de requerimiento a los efectos antes expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido en León a 7 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7308

2.640 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 126/95, seguida a instancia de Alfredo de la Hera Unánue y otro, contra Garcial, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Garcial, S.L., vecino de León, San Ignacio de Loyola, 40 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 245.215 pesetas en concepto de principal, y la de 50.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Expídanse edictos para notificación de la apremiada por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7591

4.560 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 95/95, seguida a instancia de Gerardo Pérez Martínez, contra Concirsa, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez

Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Concirsa, S.L., por la cantidad de 692.559 pesetas de principal, y la de 160.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Concirsa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de julio de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

7592

2.520 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 212/95, seguidos a instancia de Victoria García López, contra el Instituto Nacional de Empleo y Gráficas Cornejo, S.A., en reclamación por revisión base reguladora, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Entidad demandada a que abone a la actora las prestaciones por desempleo que tiene reconocidas, sobre la base reguladora de 4.223 pesetas diarias, con efectos desde el 5 de octubre de 1994.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Cornejo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de julio de 1995.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

7593

2.120 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 83/95, seguida a instancia de Antolín García García y otro, contra Talleres Maquinor, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Talleres Maquinor, S.L., por la cantidad de 767.850 pesetas de principal, y la de 160.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal en forma a la empresa Talleres Maquinor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de julio de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

7594

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 119/95, seguida a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Lion Trans, S.L., se ha dictado auto de tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lion Trans, S.L., por la cantidad de 185.794 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, y a la demandada Lion Trans, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de julio de 1995.

7556 2.040 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 778/84, ejecución 133/95, seguida a instancia de Alfredo de la Varga Llamazares y otro, contra Garcial, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.

León a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. El precedente escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta la ejecución contra la empresa Garcial, S.L., por importe en concepto de principal de 771.094 incrementada con el 10% de mora que asciende a 10.924, lo que hace un total de 782.018 y otras 90.000 pesetas presupuestadas para costas. Tramitándose por este Juzgado ejecución 99/95, contra la misma empresa y hallándose en trámite de insolvencia, dése traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 13 de julio de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7557 3.600 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: que en autos número 512/95, seguidos a instancia de don Siliano Tascón García, contra el Inss y otros, sobre silicosis y enfermedad común, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

En León a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura de riesgo, con la advertencia de que en caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

E/ José Manuel Martínez Illade, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Emilio Villa, se expide la presente en León a 13 de julio de 1995.—Luis Pérez Corral.

7559 3.120 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 223/95, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra José Luis Enríquez Mastache y otros, sobre cantidad, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de formalización por la representación del Inss y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y estése a la espera de que se resuelva el recurso de reposición plantado por la representación de la Fraternidad, en cuyo caso déseme cuenta y se proveerá:

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Enríquez Mastache y Atanasio Lanchares Pastor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de julio de 1995.—Firmado.—P. M.^a González Romo.

7595 2.760 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 302/95, seguidos a instancia de Carmen García Andares, contra Ministerio de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales y otro, sobre impugnación de extinción del derecho al percibo de prestaciones, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandante, declara desierto expresado recurso y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Marina Sánchez Gil Granados, Restaurante Filipe, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 14 de julio de 1995.—Firmado.—P. M.^a González Romo.

7596 2.880 ptas.